

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 790-03 que designa al señor Rafael Melo Mendoza, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Trinidad y Tobago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 790-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Rafael Melo Mendoza, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Trinidad y Tobago.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA